



## Declaración para proteger el privilegio clero-penitente

Recientemente, escuché a un oficial electo decir: “Si el estado es el cuerpo, la Iglesia es el alma”. Esto resume bien el deseo de las personas de que la fe trabaje con el estado, y viceversa, para el bien común y el progreso de nuestro pueblo.

Como tal, para aquellos que viven en el estado de Washington, esta columna es un llamado a la acción.

Abajo encontrarán el fragmento de algo que fue escrito como un artículo editorial, pero que no fue publicado.

Sin embargo, [este asunto](#) es crucial y estoy posteándolo aquí para que todas las personas que viven en el Estado de Washington lo noten y tomen acción: Contacte con sus representantes del estado y solicíteles que protejan el privilegio clero-penitente.

### *Mandato de que el clero reporte casos de abuso de niños preservando el privilegio clero-penitente*

La Cámara de Representantes del estado probablemente votará sobre el Proyecto de Ley del Senado 5280 (SB 5280) próximamente y los obispos católicos de Washington urgen a nuestros representantes del estado a que aprueben el proyecto y lo enmienden para incluir el privilegio clero-penitente.

El SB 5280 requeriría que el clero sea informante obligado de abuso y negligencia de niños. La Iglesia Católica ya considera a los sacerdotes informantes obligados. Los obispos apoyan este aspecto del proyecto, con una excepción: cuando las personas están confesando sus pecados durante el sacramento de la reconciliación. Esto también es conocido como el privilegio clero-penitente.

Los obispos católicos urgen a los legisladores a reincorporar el privilegio clero-penitente cuando consideren el HB 5280. La confesión, o sacramento de reconciliación, es un acto de alabanza y parte de nuestra liturgia católica. Cuando un sacerdote celebra el sacramento de la reconciliación, está cumpliendo con el ministerio de Jesús, el Buen Pastor, que busca a las ovejas perdidas. Jesús encargó a sus apóstoles y a sus sucesores hacer esto porque el perdón de los pecados es necesario para la salvación (Juan 20, 21-23). La confidencialidad del sacramento debe ser preservada para que las personas puedan libremente aliviar sus almas. La libertad religiosa debe ser protegida, como ha sido históricamente en nuestro país.

A lo largo de la historia, los sacerdotes han sido martirizados y encarcelados por rehusarse a romper el secreto de la confesión. Por amor a los fieles, los sacerdotes no romperán el secreto de la confesión. Los sacerdotes que rompen el secreto de la confesión son excomulgados de la Iglesia, es decir, se les prohíbe celebrar y recibir los sacramentos.

La Constitución de los EE. UU. ha protegido el privilegio clero-penitente durante más de doscientos años y eliminarlo sería una violación inconstitucional a nuestras libertades civiles. Violaría la cláusula de libre práctica de la Primera Enmienda porque amenazaría a los sacerdotes con sanciones legales a menos que violen sus votos religiosos. Además, el SB 5280 especifica el privilegio clero-penitente, pero deja los demás privilegios intactos, como ser el privilegio abogado-cliente. El proyecto de ley intenta interferir con nuestra alabanza católica e injustamente atenta contra la libertad religiosa, siendo ambos malos precedentes.

Preservar el secreto de la confesión no impide al sacerdote promover la justicia. De hecho, la confesión es una oportunidad para decir a los infractores que se entreguen a la justicia como una forma de restitución. La penitencia y la restitución son partes integrales del sacramento de la reconciliación.

Los obispos reconocen y se disculpan por los pecados de abuso contra niños cometidos en la Iglesia Católica en el pasado. Comprendemos que aquellos que fueron dañados enfrentan un largo camino a la sanación. Lamentamos profundamente el abuso ocurrido y estamos comprometidos con la educación, prevención y lo que es más importante, la sanación de las víctimas sobrevivientes y sus familias.

La Iglesia ha realizado importantes reformas para convertirse en líder en la prevención del abuso de niños. La Iglesia Católica en los Estados Unidos estableció el Estatuto para la Protección de Niños y Jóvenes en 2002, conocido también como el *Dallas Charter*. Es un compendio exhaustivo de procedimientos para abordar los alegatos de abuso sexual de menores e incluye provisiones para la rendición de cuentas, prevenir futuros actos, promover la sanación y reconciliación. Una empresa de consultoría externa también recopila datos y realiza auditorías *in situ* en diócesis y parroquias. Hoy en día nuestra Iglesia continúa asegurándose de que nuestras escuelas, parroquias y ministerios sean lugares seguros para nuestros niños, sus familias y todas las personas.

Junto con los legisladores, los obispos del Estado de Washington apoyan la aprobación del SB 5280 y el hecho de que los sacerdotes sean informantes obligados. Esto ya está en práctica en la Iglesia Católica. No obstante, solicitamos con ímpetu que la legislatura enmiende el proyecto para preservar el privilegio clero-penitente que estaba originalmente en el proyecto de ley.

